



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

033

12 OCT. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: MAURICIO ESTRADA GARCES Representante Legal CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.S.	C.C. No. 71.631.847 de Medellín.
--	-------------------------------------

OBRA	Intervención para la rehabilitación del andén existente sobre el costado noroccidental de la Avenida Carrera 68, correspondiente al predio identificado con nomenclatura urbana AK 68 No. 5-21 (Actual) de la localidad Kennedy, incluye la intervención sobre el andén de las dos rampas de acceso y salida vehicular de la calzada de servicio aprobada por el urbanismo.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización AMERICAS 68
PLANO URBANÍSTICO	CU4-K234/4-00
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	699,95 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
1 de 3	Plano del estado actual a escala 1:250, esquema de intervención a escala 1:500, convenciones y cuadro de áreas del estado actual, localización a escala 1:5.000.
2 de 3	Planta General de la propuesta a escala 1:200 con indicación de los tramos a detallar, Planta Tramo 1 a escala 1:100, Planta Tramo 2 a escala 1:100, Cuadro de Convenciones y Cuadro de Áreas de la propuesta.
3 de 3	Cortes y detalles a escala 1:50.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):

1-2018-32071, 2-2018-37927, 2-2018-46810, 3-2018-16304, 3-2018-17632,
2-2018-47714, 1-2018-48146, 2-2018-51660, 1-2018-56153, 2-2018-59623,
1-2018-57330.

9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

033 12 OCT. 2018

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO	3-2018-17632 (VTSP 2018 – 3508)	27/08/2018
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-052-2017	31/01/2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06806166	20/04/2018
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3331003-2018-0953 / S-2018-155147	25/05/2018
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DIRP-OIEP 0122-2017	07/02/2017
Concepto IDU	SI X	NO	SGDU 20182050808161	23/08/2018
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRDR	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto JBJCM	SI	NO X	0 3 3	12 OCT. 2018
Registro Fotográfico	SI X	NO		

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL ANDÉN EXISTENTE SOBRE EL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA AVENIDA CARRERA 68, CORRESPONDIENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA AK 68 No. 5-21 (ACTUAL), INCLUYE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL ANDÉN DE LAS DOS RAMPAS DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LA CALZADA DE SERVICIO APROBADA PARA LA URBANIZACIÓN AMERICAS 68, DE LA LOCALIDAD KENNEDY y se OTORGA** al señor MAURICIO ESTRADA GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.631.847 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.S., con NIT. 900.192.711-6; de otra parte los planos de la propuesta de intervención de espacio público hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 004551073, copia heliográfica del plano No. K234/4-00 de la Urbanización AMERICAS 68 de la Localidad de Kennedy, copia del Plano A-001 de 21 que contiene la Localización General, cuadro de áreas, detalle de cerramiento y cuadro de unidades estructurales del Proyecto PORTOAMÉRICAS y copia del Plano A-002 de 21 que contiene el Urbanismo General Nivel 0,00 Piso 1 del Proyecto PORTOAMÉRICAS, ambos aprobados según la Modificación de Licencia de Construcción No. MLC 16-4-0571 del 30 de noviembre de 2017 emitida por la Curaduría Urbana No. 4, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-052-2017 del 31 de enero de 2017 y plano adjunto, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3331003-2018-0953 / S-2018-155147 del 25 de mayo de 2018, ETB No. DIRP-OIEP 0122-2017 del 7 de febrero de 2017, CODENSA No. 06806166 del 20 de abril de 2018, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-1992285 impreso el 7 de mayo de 2018, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 71.631.847 de Medellín del señor **MAURICIO ESTRADA GARCES** en calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.S., con NIT. 900.192.711-6, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá de la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PORTOAMERICAS, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 32.906.056 de Cartagena de la señora **MARIA ANGELICA BOSSA GARCIA** en calidad de Apoderada, Poder emitido por la FIDUCIARIA BOGOTÁ a la CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S para adelantar trámite de LIOEP, Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA BOGOTÁ emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA BOGOTÁ emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Certificado de Existencia y Representación Legal de la CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0571 del 23 de noviembre de 2016 emitida por la Curaduría Urbana No. 4, fotocopia de la Modificación de Licencia de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 033

12 OCT. 2018

Construcción No. MLC 16-4-0571 del 27 de febrero de 2017 emitida por la Curaduría Urbana No. 4, fotocopia de la Modificación de Licencia de Construcción No. MLC 16-4-0571 del 30 de noviembre de 2017 emitida por la Curaduría Urbana No. 4, fotocopia de la Resolución No. 14-4-0508 del 17 de marzo de 2014 por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico AMERICAS 68, fotocopia de la Resolución No. 16-4-0545 del 5 de mayo de 2016 por la cual se concede una prórroga, fotocopia de la Resolución No. 18-4-0507 del 11 de mayo de 2018 por la cual se concede la revalidación por una vez de la Resolución No. 14-4-0508 del 17 de marzo de 2014 fotocopia de la Escritura No. 1997 del 11 de junio de 2015 por la cual se transfiere a título de cesión obligatoria gratuita a favor del Distrito Capital de Bogotá – DADEP, las cesiones de la Urbanización AMERICAS 68 conforme al plano CU4-K234/4-00, Fotocopias de los Certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias No. 50C-1945662, 50C-1945658, 50C-1945657, 50C-1945656 y 50C-1945652, impresos el 20 de abril de 2018, correspondientes a las cesiones entregadas mediante la Escritura No. 1997 del 11 de junio de 2015; fotocopia de Acta IDU de fecha 18 de julio de 2018, Reporte del Estado Actual de Proyecto de Cesión Obligatoria en Vía Local expedido por el IDU vía web el día 04 de octubre de 2018 para el Proyecto Américas 68 con No. expediente IDU 20183755201000007E, donde consta que se encuentran aceptados todos los componentes de la etapa de Estudios y Diseños y a la fecha se encuentran en etapa de ejecución de obras habiendo sido aprobados los componentes de pavimentos y topografía, Concepto SDP 2-2018-18321 del 17 de abril de 2018 concerniente con "(...)modificar la calzada de servicio demarcada en el plano de la licencia de urbanismo descrita en el plano CU4 K 234/4-00, para dar acceso peatonal y vehicular al proyecto desde la Avenida Congreso Eucarístico, Avenida Carrera 68...", Plano 1 de 3 correspondiente a la localización a escala 1:5.000, plano del estado actual a escala 1:250, esquema de intervención a escala 1:500, convenciones y cuadro de áreas del estado actual, Plano 2 de 3 correspondiente a la Planta General de la propuesta a escala 1:200 con indicación de los tramos a detallar, Planta Tramo 1 a escala 1:100, Planta Tramo 2 a escala 1:100, Cuadro de Convenciones y Cuadro de Áreas de la propuesta y Plano 3 de 3 correspondiente a cortes y detalles a escala 1:50. El área total a intervenir es de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros (699,95 m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y el Plano 3 de 3. Todo el expediente consta de ciento cuarenta y un (141) folios y siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, permiten evidenciar que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Codensa, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. Cualquier intervención que afecte la infraestructura de redes de servicios públicos deberá ser autorizada por la empresa correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

033

12 OCT. 2018

NOTA 3: Mediante memorando 3-2018-17632 del 27-agosto de 2018, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos conceptuó lo siguiente: "(...) ante la solicitud del urbanizador para modificar la accesibilidad vehicular a la calzada paralela, esta Dirección mediante el oficio 2-2018-18321 emitió el correspondiente concepto", señalando que: "(...) Lo informado con respecto al concepto emitido mediante el oficio 2-2018-18321 es con el fin de que se tenga en cuenta en los estudios que realice esa Dirección en el proceso de la expedición de la licencia de intervención y ocupación del espacio público y se verifique si el urbanizador con el mencionado concepto adelantó la modificación de la licencia de urbanismo, teniendo en cuenta que en la propuesta presentada se modifican las áreas de cesión para zona de control ambiental y calzadas de servicio". Dado lo anterior, y en consecuencia del oficio SDP 2-2018-18321 mencionado, mediante oficio 1-2018-57330 del 01 de octubre de 2018, la Constructora CAPITAL S.A.S informa que "(...) Actualmente se encuentra en trámite en la Curaduría Urbana 4 la Modificación de Licencia de Urbanismo Américas 68 No 14-4-0508, con Expediente es el 18-4-1274; cuyo objeto es la Redefinición del Control Ambiental Av. 68 -3 y de la calzada de servicio, en miras de poder acceder al proyecto de vivienda Portoaméricas y mejorar los radios de giro del acceso" (Sic), razón por la cual la propuesta de intervención de espacio público se ajusta a la modificación en curso.

NOTA 4: Mediante radicado SGDU 20182050808161 del 23 de agosto de 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU informó que mediante el contrato IDU-1345-2017 se contrató la "Factibilidad, estudios y diseños para la adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal avenida congreso eucarístico Carrera 68 desde la carrera 7 hasta la autopista sur u de los equipamientos urbanos complementarios en Bogotá", cuyos resultados de la etapa de estudios y diseños a la fecha arrojan un perfil vial que modifica el existente y donde se aclara además que "Dicha configuración es una propuesta por parte del consultor del contrato IDU-1345-2017 y puede cambiar durante el desarrollo del mismo". Adicionalmente señala que "En caso de que se conceda la LIOEP de su consulta, esta debería estar armonizada con los diseños propuestos en el contrato referido, toda vez que este sector particular es una de las secciones más anchas de la vía".

Frente a lo aclarado por el IDU, la Constructora Capital Bogotá mediante oficio 1-2018-57330 del 01 de octubre de 2018 señaló que "(...) no puede más que adelantar la intervención solicitada con las condiciones del andén existente en tanto se encuentran en construcción las obras de adecuación de las cesiones obligatorias derivadas del proceso de urbanización; obras requeridas para formalizar su entrega material y que requieren de la habilitación de accesos por dicho andén. No obstante, Constructora Capital Bogotá realizará las validaciones en el momento en el que el IDU tenga listos el resultado de los estudios y diseños, y armonizará y adelantará las adecuaciones a que haya lugar, siempre y cuando estén alineados los tiempos de las obras IDU con los tiempos de construcción del Urbanismo Américas 68, para lo cual y de ser necesario, se hará la solicitud de modificación de LIOEP."

Por último, el radicado SGDU 20182050808161 también señala que "Una vez consultado el sistema de gestión integral de proyectos - ZIPA del IDU no se encontraron otros proyectos que actualmente planeen una intervención específica a los andenes de su consulta".

NOTA 5: Los proyectos viales y de espacio público que se adelanten en la zona de reserva vial de la Avenida Congreso Eucarístico –Carrera 68, se construirán por parte de las entidades competentes en la zona de reserva vial aprobada por la SDP.

NOTA 6: La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio público con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

033

12 OCT. 2018


excavaciones para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, autorización que es expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano mediante Licencia, previo a las excavaciones. Lo anterior en caso de que se vayan a realizar dichas obras, para lo cual la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es la encargada, además de expedir la Licencia de Excavación, de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de dichas obras y realiza las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

La Secretaría Distrital de Planeación no cuenta con la función ni la competencia para objetar ni conceptuar acerca de los pronunciamientos técnicos ni jurídicos emitidos por el IDU en el ámbito de sus competencias y autonomía institucional, y como consecuencia, no se hace responsable ante cualquier evento, daño o perjuicio (de orden técnico ni jurídico) que ocasione el constructor y/o particular responsable por obras de excavación de que trata el párrafo anterior, en el área de intervención autorizada en la presente LIOEP.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

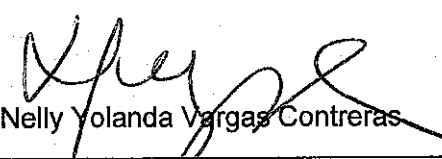
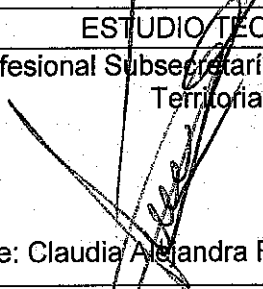
En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

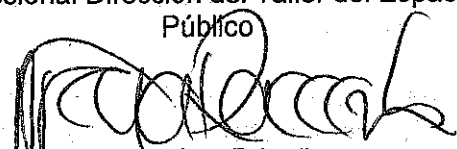
SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

12 OCT. 2018

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Nelly Yolanda Vargas Contreras</u>	Nombre: <u>Claudia Alejandra Rincón Molina</u>

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Mireya Ramírez Briceño</u>	Nombre: <u>Mónica Ocampo Villegas</u>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

NOTAS DE LA LICENCIA

0 3 3

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia. 12 OCT. 2018
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

033

12 OCT. 2018

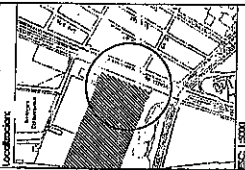
tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



PROYECTO:
AMERICAS 68

CONTENIDO:
ESTADO ACTUAL ANDEN AMERICAS 68

CONTRUCTORA:
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

DISEÑO:
ARISTÓTELES PUENTES

OBSERVACIONES:

ESCALA:
INDICADA

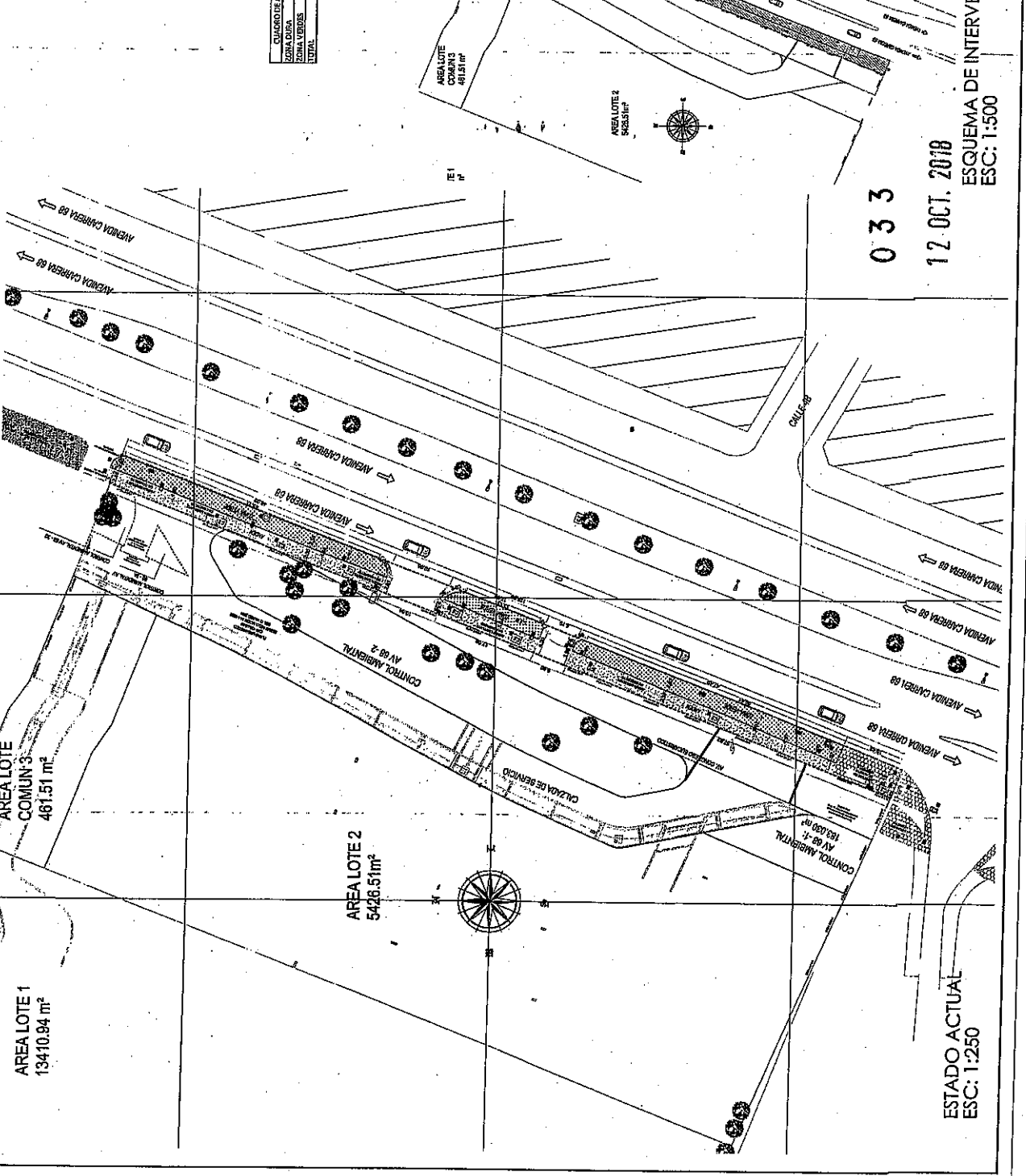
FECHA:
Septiembre 2018
PROYECTO:
AMERICAS 68
PLANO:
1

CUADRO DE CONVENCIONES

CONVENCION	DESCRIPCION
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

CUADRO DE AREAS EN EL ESTADO ACTUAL

TIPO DE AREA	AREA (m ²)	%
ZONA VERDE	579	4.13
ZONA URBANA	13410.84	95.87
TOTAL	13990.84	100.00



033
12 OCT. 2018
ESQUEMA DE INTERVENCIÓN
ESC: 1:500

CD-21-28-16-18

